

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL BOX DE CRÍTICOS DE URGENCIAS Y DE LA URPA DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN.

Expediente administrativo P.A.S.A 1328/2025

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de enero de 2026 se emite memoria justificativa por la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario de Jaén en la que se pone de manifiesto la necesidad de contratar la obra de reforma descrita en el encabezamiento.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de enero de 2026 se emite Resolución por esta Dirección Gerencia iniciando el procedimiento.

TERCERO.- Con fecha 22 de enero de 2026 se emite informe preceptivo por la Asesoría Jurídica Provincial.

CUARTO.- Atendidas las consideraciones expuestas por la Asesoría Jurídica con fecha 10 de febrero de 2026 se emite memoria sustitutiva por la Dirección Económica del Hospital Universitario de Jaén.


QUINTO.- Con fecha 12 de febrero se emite por esta Dirección Gerencia Informe Justificativo de cambios tras el informe preceptivo de la Asesoría Jurídica.

SEXTO.- Se detectan errores materiales en el objeto y título del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Considerando que la rectificación que, por la presente Resolución se resuelve, obedece a un error o equivocación material o, de hecho, que no puede ser fuente de derecho, ya que el mismo es claro y evidente, no requiere operaciones de clasificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como un simple error material, por tratarse de una simple equivocación que se advierte a la vista de lo indicado y la documentación obrante en el expediente, sin necesidad de datos ajenos al mismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZVXDGH5L22SZGUWSEEP7WPP2	PÁG. 1/2	

Dadas las facultades que se me delegan por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar en todos los documentos que obran el expediente:


- *Donde dice:*

OBRAS DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL BOX DE CRÍTICOS DE URGENCIAS Y DE LA URPA DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTA

- *Debe decir:*

OBRA DE REFORMA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL BOX DE CRÍTICOS DE URGENCIAS Y DE LA URPA DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN. P.A.S.A 1328/2025

LA DIRECTORA GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZVXDGH5L22SZGUWSEEP7WPP2	PÁG. 2/2	